



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 504**

Mariano Melgar, 22 JUL 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-07-2013**

**VISTO:**

El proyecto del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2013-2018".

**Y CONSIDERANDO:**

Qué; según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; asimismo el Art. 2° Numeral 22 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.

Qué; el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, dispone que corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Qué; de conformidad con los Numerales 4.1 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la administración y reglamentación del servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, en concordancia con el Art. 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065.

Qué; la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento, establecen que los Gobiernos Locales, deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los Residuos Sólidos, en sus respectivas jurisdicciones.

Qué; dentro de este contexto legal, para garantizar una gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a mejorar la calidad ambiental en la jurisdicción del distrito se debe aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2013-2018", con la conformidad de la Gerencia de Servicios Comunes y Proyección Ambiental, según Hoja de Coordinación N° 135-2013-GSCyPA-MDMM, obrantes a fojas 48; Proveído N° 2809-2013, de la Gerencia de Administración y Proveído N° 505-2013-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto obrantes a fojas 48.

Qué; por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**"PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR 2013-2018".**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR 2013-2018, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.**





**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de esta Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales; y en el Portal Institucional el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, y la misma.



**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR



*Jaqueline*  
Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio  
C.A.A. 8827  
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*Alfredo*  
Alcalde Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE